siervas de cristo sacerdote	**ACTA DE REUNIÓN / CAPACITACIÓN**	**VERSIÓN: 003**
		FECHA: 23/02/2023
Numero de acta:16		**CODIGO: FT-SST-23**
TEMA DE REUNION: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN:TU DOTACIÓN TE PROTEGE		FECHA:14/0872025
RESPONSABLE: JORLENI RODRIGUEZ AUSIQUE –LIDER SST		

TEMAS TRATADOS
Los artículos 230 a 235 del Código Sustantivo del Trabajo de Colombia tratan sobre la **dotación laboral gratuita** para los trabajadores. Específicamente, el artículo 230 establece la obligación del empleador de suministrar cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de labor a los trabajadores cuyo salario mensual sea **hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes**. Los artículos 231, 232 y 233 definen los requisitos de tiempo de servicio (tres meses) y uso adecuado de la dotación, así como la prohibición de reemplazarla por dinero. Finalmente, el artículo 235 estipula que el Ministerio del Trabajo puede reglamentar el cumplimiento de estas obligaciones.
Obligaciones del empleador, ***Artículo 57 numeral 2 del CST:*** *El empleador debe* "proporcionar a los trabajadores los elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales"
Obligaciones del trabajador, **Artículo 58 numerales 1 y 3 del CST:** El trabajador debe: • Acatar las instrucciones dadas por el empleador. • Conservar y usar adecuadamente los elementos entregados para su labor. Esto incluye la dotación y los EPP
Medidas de higiene y seguridad, **Artículo 348 del CST:** Todo empleador está obligado a adoptar medidas de seguridad que protejan la vida y la salud de los trabajadores
• Explicación del Art. 57 y Art. 58 del CST sobre obligaciones legales. • Consecuencias reales de no usar la dotación. • Riesgos de resbalones, caídas, quemaduras, cortes, etc. • Uso correcto del **calzado antideslizante**, uniforme y demás EPP.

COMPROMISOS	**RESPONSABLE**
Garantizar el suministro oportuno, adecuado y en buen estado de la dotación, incluyendo calzado antideslizante y demás elementos de protección requeridos para la labor. **Realizar seguimiento periódico al estado de la dotación** para garantizar que cumpla con su función de proteger la salud y la integridad del trabajador. **Llevar registro preciso y verificable** de la entrega y reposición de dotación y elementos de protección, cumpliendo con lo establecido en el CST.	COPASST- LIDER SST

Implementar medidas preventivas adicionales, según el **Artículo 348 del CST**, que exige adoptar acciones para proteger la vida y la salud de los trabajadores. **Capacitar e instruir** al personal sobre el uso obligatorio de la dotación, conforme al deber de instrucción del empleador. **Asegurar condiciones seguras de trabajo**, incluyendo la inspección y mantenimiento adecuado de pasillos y superficies de tránsito. **Promover la cultura de autocuidado** y verificar que los trabajadores cumplan con el uso correcto de la dotación exigida. **Usar de forma obligatoria, permanente y correcta la dotación entregada**, especialmente el calzado antideslizante, como lo exige el CST. **Conservar en buen estado los elementos de dotación y protección**, tal como lo establece el Art. 58 numeral 3, informando de inmediato su desgaste, daño o pérdida. **Cumplir con las instrucciones de seguridad impartidas por el empleador**, de acuerdo con el Art. 58 numeral 1 del CST. **Participar activamente en las capacitaciones, reinducciones y campañas de prevención**, relacionadas con el uso adecuado de dotación. **Reportar cualquier condición insegura** que pueda representar riesgo para su integridad o la de otros compañeros. **Aportar al autocuidado y al ambiente seguro**, cumpliendo con las normas internas y el reglamento de higiene y seguridad. **Supervisar el uso adecuado de la dotación** en todas las áreas de trabajo, de forma periódica y documentada. **Verificar el cumplimiento del empleador y del trabajador** frente a las obligaciones señaladas en los artículos 57 y 58 del CST. **Realizar capacitaciones formales** sobre prevención de accidentes y uso de elementos de protección personal. **Registrar evidencias de cumplimiento**, como actas, fotografías y listas de chequeo. **Evaluar la efectividad de las acciones de mejora** implementadas tras el accidente.	

Compromisos del COPASST *(Basado en sus funciones legales de vigilancia y promoción de la seguridad)* 1. **Acompañar y verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento** derivado del accidente. 2. **Realizar inspecciones conjuntas** con SST sobre el uso de la dotación. 3. **Promover una cultura de autocuidado** en los trabajadores y sensibilizar sobre la importancia del cumplimiento del CST.	Jessica Pitaros

CONCLUSIONES
Se concluye que el plan de mejoramiento propuesto (control del uso de dotación, campañas de sensibilización, inspecciones y seguimiento) **responde de manera adecuada a lo establecido por el CST**, y permitirá reducir la probabilidad de ocurrencias similares.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Campaña de Sensibilización Vacunación 2. Lugar o Localidad o Sede: CRUCES 3. Fecha y hora: 14/08/2025

4. Nombre responsable: Jolent Rodriguez 5. Dependencia responsable: Hogar Clarita Santos.

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Luz Marina Nigrinis	CC	52081984	CIAE 64	Tallerista	No Aplica	luzmarinanigrinis@gmail.com	3103377047	
2	Jimmy Amado Torres	CC	79661016	CIAE 6-4	Ed. Física	No Aplica	jimydeportes@gmail.com	3183370749	
3	Gina L. Pulido	CC	52951194	CIAE64	Ed Especial	No aplica	glpulidoma@gmail.com	3214061527	
4	Diana Alarcon	CC	52193879	CIAE64	Psicólogo	NO Aplica	dianalarcon@gmail.com	3203308424	
5	Claudia Torres	CC	39725898	CIAE64	Designado Documental	No Aplic	clatoga116@gmail.	3046009823	
6	Biviana Becerra A	CC	1019142755	CIAE64	Técnica ambiental	No Aplica	bibianabecerra@gmail.com	3222306889	
7	Diana Marcela Pardo	CC	52860882	CIAE 64	Terapeuta Ocupacional	No aplica	dianapardo8814@	3132710215	
8	Elizabeth Saldamando	CC	1020416392	CIAE 64	Coordinadora	NoAplica	integrartegrupo42025@gmail.com	3132660332	
9	Luz Angela Guzmán	CC	52468156	CIAE 64	Tallerista	No aplico	luzangela99.vc@gmail.com	3144104038	
10	Dalpy Cuellar G	CC	52064391	CIAE 64	T. Social	No aplica	trabajadorsocial2026@gmail.com	3104859026	
11	Jessica Geraldine Reyes	CC	1073024025	CIAE 64	Cocina	NO Aplica	jessicapinero711@gmail.com	3243071668	
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales:"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo